



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00480956-NEU-SRH#MERN - ANR COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO)-

VISTO:

El Expediente Físico N° 8820-003813/2022 y su Expediente Electrónico EX-2022-00480956-NEU-SRH#MERN del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén como integrante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) realiza aportes para cubrir los gastos de funcionamiento del Comité en forma anual, los que son fijados por el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que mediante Acta N° 921 de fecha 17 de febrero de 2022 el Organismo expresó que al no haberse reunido el Consejo de Gobierno para tratar el presupuesto 2022, se acordó que hasta tanto se efectúe el tratamiento del Plan de Estudio, Presupuesto y Plan de Aportes para el próximo Ejercicio 2022, los aportes de todas las jurisdicciones para ese ejercicio se realicen considerando la prórroga del Ejercicio 2020;

Que mediante Acta N° 73 de fecha 26 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno del COIRCO resolvió aprobar el presupuesto para el año 2020, correspondiendo un aporte para el Ejercicio 2020 por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270,00);

Que por Decreto DECTO-2021-893-E-NEU-GPN se aprobó un aporte no reintegrable al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) para el año 2021;

Que se estima necesario aprobar un aporte no reintegrable por parte de la Provincia del Neuquén al Comité, para el año 2022 por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270), a través de aportes bimestrales;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270), a través de aportes bimestrales, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al año 2022.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.	SA.	U.O	CAT	No	Proy Sub	AES	FIN.	FUN	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UG	IMPORTE
08	WF	03	PRG	36	000	000	04	05	00	05	05	08	065	3613	056	\$2.266.270

COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** hasta la suma indicada en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.